

Ejecutivo 2020-00435-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente, que el término del emplazamiento venció, y las demandadas Silvia Solano Martínez y Rosalba Martínez Mayorga, fueron incluidas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y no comparecieron a notificarse. Bucaramanga, 13 SEP 2021


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 13 SEP 2021

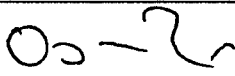
Se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento, de las demandadas Silvia Solano Martínez y Rosalba Martínez Mayorga, es decir, fueron incluidas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 6 de agosto de 2021; venció el término que la ley concede, sin que las llamadas hayan comparecido, en tal virtud, se dispone designar a la abogada Lucía Loraine Cardozo Díaz, como curadora ad-litem, de las demandadas, quien puede ser notificado en la Carrera 25 # 158-156, de Floridablanca, y al correo electrónico, luciacardozodiaz@hotmail.com, para que represente a las demandadas mencionadas anteriormente, en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensora de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios a la curadora designada, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 078 hoy, 14 SEP 2021  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
--